



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, que presta servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de este objetivo, la entidad adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud, además de la prestación de segundo nivel de atención, conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 037 de 1998 expedida por la Asamblea Departamental del Vaupés.

Que, como ente descentralizado, la E.S.E. Hospital San Antonio debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, que establece lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Asimismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad..."

Que, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población."

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés, siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de baja y mediana complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y el bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible.

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Finalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio tiene una cobertura a nivel municipal y departamental, y las necesidades de salud de la población deben ser atendidas con acciones que busquen optimizar la protección del personal y promover una cultura institucional de prevención, cumpliendo con las expectativas de salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos bajo su cobertura.

Que, como ente descentralizado, la E.S.E. Hospital San Antonio debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, que establece lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Asimismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad..."

Que, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población."

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés, siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de baja y mediana complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y el bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible.

Finalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio tiene una cobertura a nivel municipal y departamental, y las necesidades de salud de la población deben ser atendidas con acciones que busquen optimizar la protección del personal y promover una cultura institucional de prevención, cumpliendo con las expectativas de salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos bajo su cobertura.

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

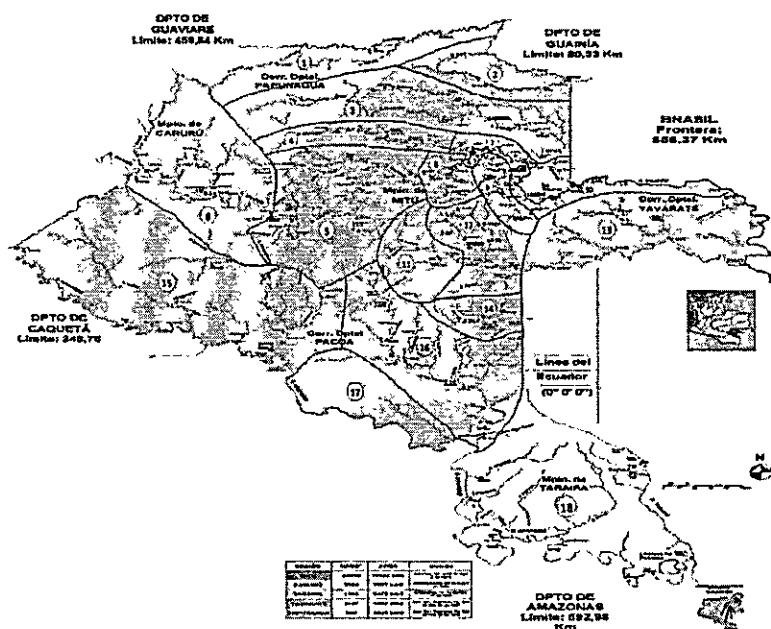
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

La E.S.E. Hospital San Antonio de Mitú, en desarrollo de su objeto misional y de las actividades administrativas que soportan la prestación de los servicios de salud, requiere garantizar un servicio logístico permanente para el transporte de muestras biológicas, documentos, insumos médicos, reactivos, equipos y demás paquetes institucionales, hacia y desde diferentes ciudades del país, especialmente la ciudad de Bogotá D.C.

En lo relacionado con la prestación de los servicios asistenciales, la entidad realiza diariamente la toma de muestras biológicas que, debido a su nivel de complejidad y a los requerimientos técnicos para su procesamiento, deben ser remitidas al laboratorio de referencia contratado, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Dichas muestras corresponden a sustancias biológicas que requieren condiciones especiales de conservación, embalaje y transporte, incluyendo el mantenimiento de la cadena de frío cuando aplique, con el fin de garantizar su estabilidad, integridad y confiabilidad durante el traslado hasta el laboratorio especializado.

De igual forma, la E.S.E. mantiene relaciones contractuales con diversas Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud (EAPB), entidades públicas, proveedores y demás aliados estratégicos, lo que demanda el envío y recepción permanente de documentos, soportes administrativos, medicamentos, insumos médicos, reactivos, equipos biomédicos, repuestos y demás elementos indispensables para el funcionamiento de la institución y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Esta necesidad adquiere mayor relevancia teniendo en cuenta las condiciones geográficas del departamento del Vaupés. Con una extensión territorial de 54.651,84 km², una población altamente dispersa y una densidad aproximada de 0,88 habitantes por km², el departamento está conformado por los municipios de Mitú, Carurú y Taraira, así como por las áreas no municipalizadas de Papunahua, Pacoa y Yavaraté, distribuidas en 257 comunidades indígenas pertenecientes a 27 grupos étnicos.



iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

La E.S.E. Hospital San Antonio constituye la única institución hospitalaria del departamento y, conforme al Documento Red, opera una red integrada por un (1) Hospital de mediana complejidad en el municipio de Mitú, cinco (5) Centros de Salud, once (11) Puestos de Salud y treinta y siete (37) Unidades Básicas de Atención Comunitaria, siendo además la única IPS que presta servicios de vacunación y atención integral en las zonas rurales del departamento. En consecuencia, la continuidad de sus procesos asistenciales y administrativos depende de un servicio de transporte confiable, oportuno y con cobertura nacional.

Adicionalmente, en múltiples ocasiones los proveedores de bienes y servicios exigen que los productos sean recogidos directamente en sus instalaciones, ubicadas fuera del departamento del Vaupés. La ausencia de un operador logístico obliga a la entidad a desplazar personal hasta otras ciudades para realizar dichas gestiones, generando costos adicionales por concepto de transporte, viáticos, tiempos de desplazamiento y carga administrativa.

Por lo anterior, la E.S.E. requiere contratar una empresa que preste el servicio de transporte de muestras biológicas y de carga institucional, con capacidad para realizar recolecciones y entregas, especialmente en zonas de difícil acceso como el departamento del Vaupés, garantizando condiciones de seguridad, trazabilidad, oportunidad, cobertura y cumplimiento de los protocolos técnicos aplicables al transporte de sustancias biológicas y demás elementos institucionales.

La contratación permitirá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, el procesamiento oportuno de las muestras remitidas al laboratorio de referencia, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y administrativas de la entidad, la optimización de los recursos públicos al evitar desplazamientos innecesarios de personal y el fortalecimiento de los procesos misionales y de apoyo mediante un servicio logístico eficiente, seguro y confiable.

ESPECIFICACIONES TECNICA

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar los siguientes servicios de transporte:

- Transporte de muestras:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, INSUMOS Y REACTIVOS EN LA PRESTACION DE CAVA, TERMO Y/O SOBRE, EN LA RUTA MITÚ-BOGOTÁ HASTA 8KG DE PESO	SEGÚN NECESIDAD

- Transporte de paquetes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REGION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GESTIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTOS (CARTAS, TARJETAS, IMPRESOS U OTRO EQUIVALENTE)	NACIONAL	KILO	SEGÚN NECESIDAD
2	GESTION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETES, CAJAS Y CARGA LIVIANA O URGENTE	NACIONAL	KILO	SEGÚN NECESIDAD

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

- **OBSERVACION:** El contrato se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, lo cual significa que los servicios de transporte de muestras biológicas y paquetes serán solicitados y ejecutados de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, hasta agotar el valor total asignado. Esta modalidad permite a la entidad una mayor flexibilidad en la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad del servicio conforme a la demanda real y a las condiciones operativas propias del Hospital.

1. ANÁLISIS COMERCIAL, FINANCIERO, ECONOMICO, LEGAL Y TECNICO

Aspectos generales del departamento de Vaupés

Población y Demografía:

Aspectos generales del departamento de Vaupés

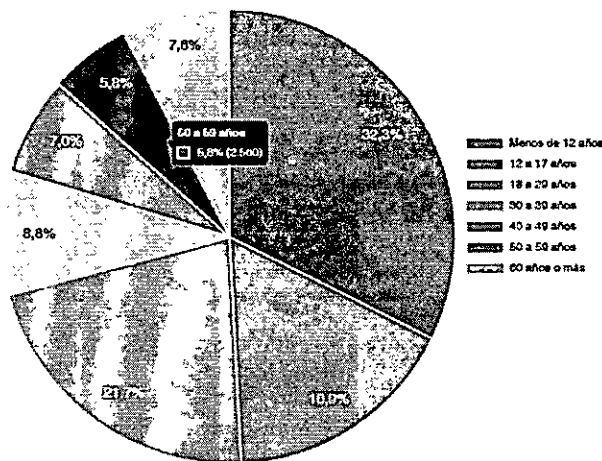
Población y Demografía:

Demográficamente, el Departamento de Vaupés tiene una extensión territorial de 54,135 km², en el cual existen tres (3) municipios conocidos como Mitú, Taraira y Carurú, así como tres áreas no municipalizadas (Papunahua, Pacoa y Yavaraté) a cargo de la Gobernación Departamental de Vaupés.

Total de habitantes del departamento del Vaupés, según las proyecciones actualizadas del DANE, en 2026 Vaupés tiene 50,332 habitantes: 24,082 mujeres (47.8%) y 26,250 hombres (52.2%). Los habitantes de Vaupés representan aproximadamente el 0.09% de la población total de Colombia en 2026, la cual se estima en 53.9 millones de personas.

Población de Vaupés por Edad

Proyección de 2026



Fuente: Proyecciones del DANE para 2026 con base en el censo de 2018

Costos de Transporte:

Los costos de transporte en el departamento del Vaupés son considerablemente elevados debido a diversos factores, entre los que se destacan su ubicación geográfica, la infraestructura vial limitada y la falta de acceso a grandes redes de transporte. Situado en el sureste de Colombia y limitando con Brasil, el Vaupés se encuentra aislado de los principales centros urbanos y portuarios, lo que incrementa significativamente los costos logísticos. La región carece de una red de transporte terrestre eficiente, lo que limita las opciones de transporte a los modos fluvial y

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

aéreo. El transporte fluvial, aunque es una alternativa común, está condicionado por las fluctuaciones en el nivel de los ríos, lo que impide la circulación de embarcaciones de carga en ciertas épocas del año, además de los largos tiempos de viaje que deben recorrer las cargas hasta llegar a la ciudad principal del departamento. Como resultado, el transporte aéreo se convierte en el único medio disponible durante todo el año, aunque su capacidad está limitada tanto por la frecuencia de los vuelos como por la capacidad de carga de las aeronaves. Esta situación impacta directamente los precios de los bienes y complica la logística en la región.

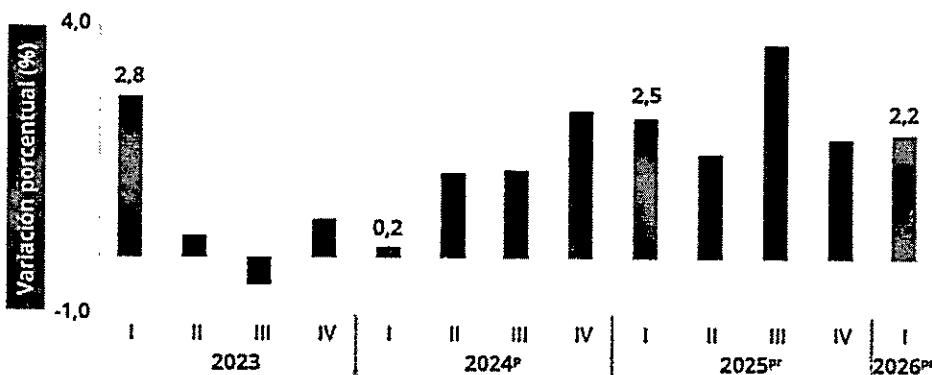
ANÁLISIS FINANCIERO

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

¡Salud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

INFLACIÓN

La entidad encargada de realizar mensualmente el cálculo del índice de precios al consumidor (IPC) es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y se da a conocer al público generalmente en la noche del día 5 de cada mes. Esta publicación incluye la información sobre la variación en los precios al consumidor ocurrida en el país durante el mes inmediatamente anterior, para el año corrido y para los últimos doce meses. Para lograr esto, se consultan mensualmente más de 51.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como supermercados, inmobiliarias, instituciones de salud, centros educativos, centrales de abastos y grandes superficies, entre otros. Para facilitar la medición, todos estos precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en un indicador llamado índice de precios al consumidor (IPC), el cual permite hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo. Como el IPC es un índice de precios y la inflación es el cambio en porcentaje de ese índice para un período específico, podemos decir que el IPC no es lo mismo que la inflación.

En los artículos de la canasta básica de la cual se hace la medición entran artículos tales como alimentos y bebidas, prendas de vestir, arriendos, servicios públicos, artículos para el hogar, salud, transporte, servicios de información y comunicación, recreación, cultura, educación, restaurantes y hoteles y otros bienes o servicios diversos. Popularmente se piensa que solo hacen parte de esta canasta los productos que se compran en supermercados, lo cual es incompleto. Aunque también se consumen otros productos como autos de lujo, anillos de diamantes, entre otros, estos no hacen parte de la canasta y no entran en la medición de la inflación por no ser representativos del gasto típico de los habitantes de un país.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co>

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación y contribución Mensual por divisiones del gasto.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,30	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	13,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual

Por principales subclases

Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,88	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido:

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor (IPP)

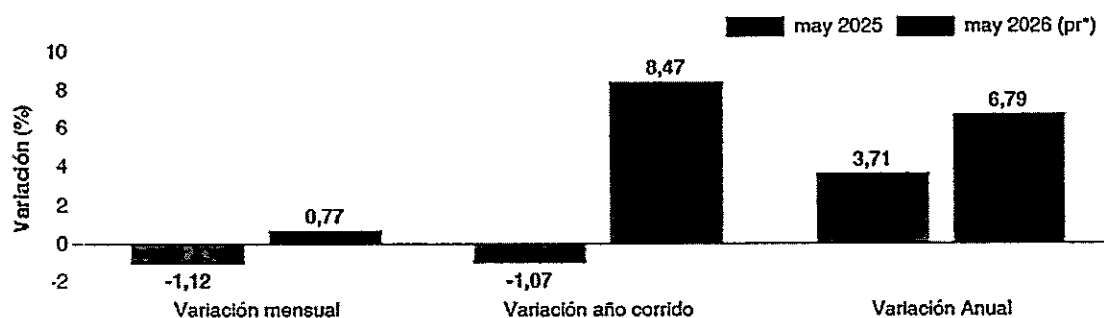
Variación mensual, Información mayo 2026pr

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Mayo de 2026 (pr*) - Mayo de 2025



En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

Información recuperada de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

TASA DE CAMBIO – BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La variación de precio del dólar no influye sólo entre quienes negocian con divisas, pues en el mediano y largo plazo los efectos de las alzas y bajas se sienten en los bolsillos de los colombianos.

En la medida en que el precio del dólar sube, los productos importados se hacen más costosos y esto se traduce en el aumento de la inflación y el bolsillo de los colombianos se reciente.

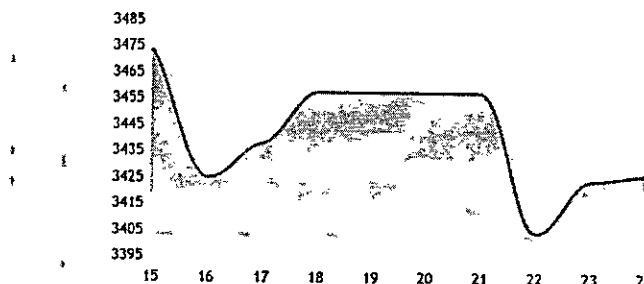
El comportamiento de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), se muestra a continuación:

TRM VIGENTE AL JUEVES 25 DE JUNIO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↑3,428.32 COP

Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos Con Treinta y Dos Centavos

GRÁFICA



Últimos 15 días - Últimos mes - Últimos trimestre
Últimos semestre - Últimos Año - Últimos 5 Años - Últimos 10 Años

Ver las cotizaciones en MetaTrader 5

Información recuperada de: Información recuperada de: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras-cifras-establecimientos-de-credito-informacion-periodica-diaria-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

ANÁLISIS DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA:

El objeto contractual corresponde a la contratación de un servicio logístico especializado para el transporte nacional de muestras biológicas, documentos, medicamentos, insumos médicos, reactivos, equipos biomédicos, repuestos y demás elementos institucionales requeridos por la E.S.E. Hospital San Antonio de Mitú. En consecuencia, el presente proceso se enmarca dentro del sector económico de **Transporte, Almacenamiento y Actividades Logísticas**, el cual constituye uno de los principales soportes para el funcionamiento de las cadenas de abastecimiento y de distribución de bienes y servicios en el territorio nacional.

En Colombia, el sector logístico desempeña un papel estratégico en la economía nacional al facilitar la movilización de mercancías, documentos y carga especializada entre las diferentes regiones del país, contribuyendo a la integración de los mercados, la competitividad empresarial y la continuidad en la prestación de servicios esenciales, especialmente en sectores como salud, industria, comercio y administración pública.

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Dentro de este sector existe un segmento especializado dedicado al transporte de mercancías con condiciones particulares de manejo, entre ellas las muestras biológicas, medicamentos, reactivos, dispositivos médicos, equipos biomédicos y demás insumos destinados a la prestación de servicios de salud. Este tipo de transporte requiere operadores con capacidad técnica y operativa para garantizar condiciones de seguridad, trazabilidad, oportunidad, manipulación especializada y, cuando la naturaleza de la carga lo exige, el mantenimiento de la cadena de frío durante todo el proceso logístico.

El comportamiento económico de este sector está influenciado principalmente por variables como el costo del combustible, las tarifas del transporte aéreo y terrestre, la inflación, el incremento anual del salario mínimo legal vigente, los costos de operación logística, el valor de los seguros de transporte, las tarifas aeroportuarias, las condiciones de infraestructura y los factores climáticos, elementos que inciden directamente en la determinación de las tarifas ofertadas por los operadores logísticos.

En el caso del departamento del Vaupés, las condiciones geográficas representan un factor determinante para la prestación del servicio. La limitada infraestructura vial, la dependencia del transporte aéreo para el ingreso y salida de mercancías, las condiciones climáticas propias de la región amazónica y la dispersión geográfica de la población hacen que la operación logística presente mayores niveles de complejidad frente a otras regiones del país. En consecuencia, el mercado que atiende este tipo de servicios debe contar con capacidad operativa suficiente para garantizar cobertura nacional y experiencia en la atención de destinos de difícil acceso.

El comportamiento reciente del sector de transporte y logística evidencia una tendencia de recuperación y crecimiento, impulsada por la reactivación de la actividad económica, el incremento del comercio nacional, el fortalecimiento de las cadenas de abastecimiento y el aumento en la demanda de servicios de transporte especializado.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 la actividad económica correspondiente a Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida registró un crecimiento del 2,9 % frente al mismo periodo del año anterior, consolidándose como una de las actividades con mayor aporte al crecimiento de la economía nacional. Este comportamiento refleja la importancia del transporte y la logística como soporte para el abastecimiento de bienes y la prestación de servicios en todos los sectores productivos del país.

Por su parte, el Ministerio de Transporte informó que durante el año 2025 se movizaron más de 151 millones de toneladas de carga a través de la red nacional de transporte, cifra que representó un incremento del 3,7 % frente al año 2024. Este crecimiento evidencia el fortalecimiento de la actividad logística y el aumento en la demanda de servicios de transporte de mercancías, impulsados por la recuperación de la producción nacional, el comercio y las cadenas de suministro.

Así mismo, durante el primer semestre de 2025 el Registro Nacional de Despachos de Carga reportó más de 6,3 millones de operaciones de transporte de carga, realizadas por aproximadamente 2.423 empresas transportadoras, utilizando más de 145.000 vehículos de carga, lo que representó un incremento del 6,2 % frente al mismo periodo del año anterior. Estos resultados evidencian un mercado amplio, dinámico y con capacidad suficiente para atender las necesidades de transporte de entidades públicas y privadas en todo el territorio nacional.

No obstante, el comportamiento del sector también está influenciado por factores económicos que inciden directamente en la estructura de costos de los operadores logísticos. Entre ellos se destacan el incremento en los costos del combustible, peajes, mantenimiento de vehículos, repuestos, llantas, mano de obra y servicios asociados a la operación logística. En este sentido, el Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC), elaborado por el DANE, refleja variaciones permanentes en los costos operativos del sector, especialmente en componentes como combustibles, peajes, mantenimiento y costos fijos, factores que deben ser considerados al momento de estructurar el presupuesto oficial de los procesos de contratación relacionados con servicios de transporte y logística.

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa

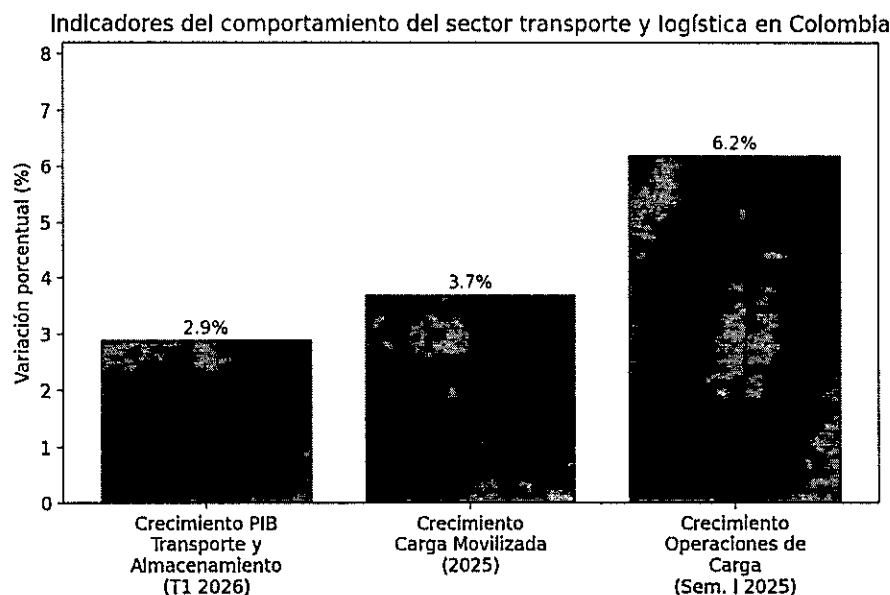


Figura. Comportamiento reciente del sector transporte y logística en Colombia. Los indicadores muestran un comportamiento positivo del sector, reflejado en el crecimiento de la actividad económica de transporte y almacenamiento (2,9 % en el primer trimestre de 2026), el incremento de la carga movilizada durante 2025 (3,7 %) y el aumento de las operaciones de transporte de carga en el primer semestre de 2025 (6,2 %). Estos resultados evidencian un mercado dinámico y con capacidad para atender las necesidades logísticas de entidades públicas y privadas, incluyendo servicios especializados para el sector salud.

En el caso particular del departamento del Vaupés, las condiciones logísticas presentan un mayor grado de complejidad respecto de otras regiones del país, debido a la inexistencia de conexión vial con el interior del territorio nacional, la dependencia del transporte aéreo para el ingreso y salida de mercancías, las limitaciones de frecuencia en las rutas comerciales y las condiciones climáticas propias de la región amazónica. Estas circunstancias incrementan los costos de operación y exigen que los operadores logísticos cuenten con capacidad técnica y experiencia para garantizar la continuidad del servicio hacia zonas de difícil acceso.

En consecuencia, el comportamiento del sector evidencia un mercado en crecimiento, con pluralidad de operadores y capacidad para atender servicios logísticos especializados; sin embargo, la naturaleza del objeto contractual y las condiciones geográficas del departamento del Vaupés hacen indispensable seleccionar un proveedor con experiencia específica en transporte de carga institucional y, particularmente, en el manejo de muestras biológicas, garantizando condiciones de seguridad, trazabilidad, oportunidad y cobertura nacional.

Sector Transporte en el Departamento

El comercio interior, es el que se desarrolla dentro de los límites de un país y tiene como objeto abastecer de bienes a sus habitantes, el departamento por su particularidad, ubicación geográfica se encuentra que se utilizan los siguientes:

Debido a la ubicación geográfica del departamento se presenta como una zona de difícil acceso, hace que el principal medio de acceso al Departamento sea por vía aérea, y la comunicación entre Comunidades y Municipios, se da por vía fluvial, terrestre, lo que hace que mucha de las veces se tenga que utilizar los tres medios de transporte para desplazarse a las diferentes comunidades y eso hace que el costo de

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

desplazamiento sea elevado, ocasionando un incremento considerable de los costos de transporte, de los productos de canasta familiar y demás. Pero en el presente proceso se adelantará la contratación de la prestación de transporte aéreo.

El Vaupés presenta actualmente grandes dificultades de desarrollo, debido a que la conectividad con el interior y demás regiones del país, incluso con otros países, se ve reducida a un sistema de transporte que solo tiene dos vías de acceso: Fluvial y Aéreo. El no contar con un sistema de transporte carretable, que lo vincule físicamente con el interior del país, es una de las principales razones del lento proceso de desarrollo que presenta.

En términos económicos y de infraestructura el asunto de la conectividad ha sido determinante para el crecimiento urbanístico e industrial del departamento, en relación con otras ciudades que comparten territorio selvático, como San José del Guaviare, Florencia Caquetá, Mocoa Putumayo, y que si cuentan con un sistema vial carretable.

Por lo anterior el servicio de transporte presenta costos elevados ya que este solo puede hacerse por vía aérea con tiempos de entrega de aproximadamente tres (3) días, o por vía fluvial con tiempos de entrega de mínimo 15 días, y el número de empresas que prestan el servicio es muy reducido.

Ahora bien, la ESE Hospital pretende la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo, ofreciendo mejores servicios misionales y de apoyo en la institución. Para cumplir con sus funciones, procesos y procedimientos por lo cual requiere llevar a cabo de manera eficaz y oportuna, el suministro y ofrecer una mejor prestación de los servicios a los usuarios.

Los bienes deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso y el contratista debe demostrar idoneidad para cumplir con el objeto contractual, esta idoneidad permite a la administración tener certeza de la eficacia de la ejecución, además con el fin de garantizar la calidad de los mismos.

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial requerido corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) valor que incluye impuestos, costos directos e indirectos que se generen en la etapa precontractual, contractual y post contractual. El presente proceso se adelantará HASTA AGOTAR MONTO de acuerdo con la necesidad que vaya requiriendo la ESE Hospital San Antonio:

TRANSPORTE DE MUESTRAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR IVA INCLUIDO
1	TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, INSUMOS Y REACTIVOS EN LA PRESTACIÓN DE CAVA, TERMO Y/O SOBRE, EN LA RUTA MITÚ-BOGOTÁ HASTA 8KG DE PESO	SEGÚN NECESIDAD	SERVICIO	\$321.606

TRANSPORTE DE PAQUETES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REGION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR KILO
1	GESTIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTOS	NACIONAL	KILO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 22.000

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	(CARTAS, TARJETAS, IMPRESOS U OTRO EQUIVALENTE)				
2	GESTION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETES, CAJAS Y CARGA LIVIANA O URGENTE	NACIONAL	KILO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 22.000

OBSERVACIONES:

- El contrato se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, lo cual significa que los servicios de transporte de muestras biológicas y paquetes serán solicitados y ejecutados de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, hasta agotar el valor total asignado. Esta modalidad permite a la entidad una mayor flexibilidad en la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad del servicio conforme a la demanda real y a las condiciones operativas propias del Hospital.
- El presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por la entidad, tomando como referencia las tarifas ofertadas por el proveedor consultado, las necesidades históricas de la E.S.E. y la disponibilidad presupuestal, estableciendo un presupuesto oficial de \$10.000.000 bajo la modalidad de monto agotable

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de los mismos niveles territoriales.

Para efectos de retención en la fuente por renta, la ESE HSAM procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HSAM, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE-Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

2. ASPECTO LEGAL

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

El presente proceso de contratación está elaborado bajo el Manual de Contratación interno Acuerdo No.006 de 2025 y adoptado mediante Resolución No. 313 de 2025 y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993 y podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan. Para la contratación se tendrá en cuenta el manual de Contratación de la entidad, el numeral 13 del artículo 16 de la resolución 313 del 04 de junio de 2025 (Manual de Contratación **CONTRATO DE TRANSPORTE**).

ARTICULO 16 NUMERAL 13.- CONTRATO DE TRANSPORTE: Es el contrato en virtud del cual una de las partes se obliga con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y a entregar estas al destinatario. El contrato se perfecciona con el solo acuerdo de las partes. El transportador se obliga a conducir a las personas o bienes sanas y salvos y en buen estado al lugar o sitio dentro del término, por medio y clase de vehículos previstos en el contrato. (Terrestre, Fluvial, Aéreo)

2.1 LA MODALIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO SERA A TRAVES DE LA CONTRATACION DIRECTA

Como lo establece el capítulo III, artículo 31, numeral 31.1 de la resolución 313 de 2025 que dice:

ARTÍCULO 31°. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: Para el desarrollo de la gestión contractual, se adoptan las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas

Numeral 31.1 Contratación Directa

Y como lo establece el Artículo 33 Numeral 17 de la resolución 313 de 2025 que dice:

ARTÍCULO 33°. LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

33.1 SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO: La ESE podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas en procesos cuya cuantía sea inferior o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, en los siguientes contratos y eventos:

17. Contratos de Transporte Aéreo, Fluvial y Terrestre

SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA. Los actos contractuales que celebre la ESE, por valor menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) que no tengan la naturaleza prevista en las causales anteriores, también se someterán a la contratación directa. En los eventos definidos en este artículo no será necesario que la ESE, haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones, de ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

PARAGRAFO 1. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección para su contratación, se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, como trata la resolución 001440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social

PARAGRAFO 2. Cuando se presente una de sus causales para acudir a este mecanismo de contratación, se excluirán los demás procedimientos y se dará aplicación a éste de manera preferente a excepción de los procesos financiados con el Presupuesto General de la Nación para contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica.

PARAGRAFO 3. En esta modalidad la ESE, enviará una solicitud a posibles cotizantes u oferentes, obteniendo el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación.

PARAGRAFO 4. Dentro de la invitación al posible contratista, se deberá determinar el objeto, las condiciones técnicas, valor, plazos y demás condiciones adicionales (tales como permisos, licencias, autorizaciones y/o similares) que se requieran para el cumplimiento del objeto, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y procederá a elaborar la minuta correspondiente

2.2 Normativa aplicable al contrato. Resolución No. 313 de 2025, normas civiles, comerciales pertinentes y demás normas concordantes y complementarias.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

se procedió a enviar solicitud de cotización mediante correo electrónico institucional (contratacion@hsam.gov.co) al proveedor de servicio de transporte de la entidad:

- JUANTHOSA RED S.A.S

Cabe resaltar que JUANTHOSA RED es un proveedor histórico de la E.S.E. Hospital San Antonio, con quien se ha venido contratando de manera continua el envío de muestras de laboratorio.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como la contratación de estos servicios se tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en sector público como en lo privado.

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

¿Como ha contratado la entidad?

Contrato No. 1466 de 2025 que tiene como objeto "GESTION DE TRANSPORTE DE DOCUMENTOS Y CARGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO", por valor de: \$2.500.000

Contrato No. 337 de 2023 que tiene como objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO" por un valor de \$7.500.000

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Contrato No. 1431 de 2024 que tiene como objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CILINDROS CON OXIGENO MEDICINAL GASEOSO PARA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS HABILITADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO" por un valor de: \$60.000.000

¿Cómo han contrato otras entidades del sector?

Contrato No. CCOA 150-2023 cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAJAS DE ARCHIVO DESDE SEDE PRINCIPAL HACIA LA SEDE DE LA CEJA." Por valor de: \$450.000

[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número: CCOA 150-2023

ANTIOQUIA - CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7810] Transporte de correo y carga
Clase	[781018] Transporte de carga por carretera

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAJAS DE ARCHIVO DESDE SEDE PRINCIPAL HACIA LA SEDE DE LA CEJA.

Cantidad a Contratar	5 450,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Otros recursos	PUBLICO	\$450,000.

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución - Antioquia : Rionegro

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico ccoa@ccoa.org.co

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

[f](#) ESE Hospital San Antonio

[@](#) ese_hsa

[@](#) ese_hsa

4.3. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El presente estudio de costos se realiza de acuerdo con la única cotización recibida mediante correo electrónico institucional, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la ESE Hospital San Antonio, como se relaciona a continuación:

Transporte de muestras biológicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Valor nueva cotización VALOR IVA INCLUIDO	Valor última compra VALOR IVA INCLUIDO
1	TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, INSUMOS Y REACTIVOS EN LA PRESTACION DE CAVA, TERMO Y/O SOBRE EN LA RUTA MITÚ-BOGOTÁ HASTA 8KG DE PESO	1	SERVICIO	\$321.606	\$ 321.606

Transporte de documentos y paquetes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REGION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	valor cotización 2026	valor última compra
					VALOR POR KILO	VALOR DE POR PAQUETE
1	GESTIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTOS (CARTAS, TARJETAS, IMPRESOS U OTRO EQUIVALENTE)	NACIONAL	KILO	1	\$ 22.000	\$ 45.000
2	GESTIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETES, CAJAS Y	NACIONAL	KILO	1	\$ 22.000	\$ 45.000

Indice para rebus:

Síguenos:

CARGA LIVIANA
O URGENTE

phsam.gov.co

Observaciones:

- se procedió a enviar solicitud de cotización mediante correo electrónico institucional (contratacion@hsam.gov.co) al proveedor de servicio de transporte de la entidad:

JUANTHOSA RED S.A.S

solicitudes@juanthosa.com

- Cabe resaltar que JUANTHOSA RED es un proveedor que ha prestado servicios a la E.S.E. Hospital San Antonio en vigencias anteriores, con quien se ha venido desarrollando la logística para el envío y transporte de muestras de laboratorio, paquetes y demás elementos requeridos para la operación institucional, adquiriendo experiencia en las condiciones de transporte y rutas necesarias para atender las necesidades de la Entidad.

Para el ítem correspondiente al transporte de documentos y paquetes, la cotización de la vigencia 2026 establece el valor del servicio con base en el peso (kilogramos) de los envíos y no por paquetes. Esta diferencia en la unidad de medida genera una variación en los valores unitarios, evidenciándose un menor valor en la cotización de 2026 en comparación con el valor histórico del servicio para el año 2025.

El presupuesto oficial requerido corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	52
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----

22



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Mantenimientos inspecciones, fallas mecánicas de los aviones	Retrasos, incumplimiento cronogramas, accidentes	Possible	Alto	5	Alto	Contratista	evitar el riesgo	3	Medio	5	Medio	SI	Contratista	Durante la ejecución contractual
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Falla de personal (pilotos)	Retrasos en la ejecución, interrupciones en los servicios e incumplimiento de obligaciones	Possible	Alto	5	Alto	Contratista	Evitar el riesgo	3	Medio	5	Medio	SI	Contratista	Durante la ejecución contractual
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Transporte aéreo: Condiciones meteorológicas adversas: Factores como tormentas eléctricas o neblina pueden afectar la operatividad de las aeronaves	Retrasos, cancelaciones de vuelos o incluso incidentes que comprometan la seguridad del personal y equipos transportados.	Possible	Alto	5	Alto	Contratista	Evitar riesgos	3	Medio	5	Medio	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato

5. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular

Teniendo en cuenta lo reglado en el párrafo del artículo 45 **CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS** del estatuto contractual de la entidad, el cual establece:

ARTÍCULO 45°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Con la finalidad de garantizar el cumplimiento, de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**, los contratistas deberán constituir las garantías exigidas en los pliegos de condiciones, las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato y por el término posterior que se establezca, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. De acuerdo con la naturaleza de cada contrato se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**. La Entidad determinara la exigencia o no de garantías en los estudios previos atendiendo la naturaleza, y objeto del contrato en los procesos de contratación directa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las pólizas deben ser aprobadas por la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**, o por el funcionario en quien éste delegue en los términos establecidos por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**, podrá exigir, además de otros, los amparos que se enuncian a continuación, quedando a su criterio, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, ampliar o reducir los porcentajes y términos, excepto en las pólizas de calidad, funcionamiento y de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que siempre serán obligatorias:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 45 del manual de Contratación de la entidad, Si se exigirán garantías de acuerdo a la siguiente información:

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato + cuatro (4) meses más	X
Calidad del servicio	10%	Plazo del contrato	X

6. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN. -

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -

Entre la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ y el Contratista no se genera relación laboral alguna, por lo tanto, el HOSPITAL no asumirá cargas por concepto de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales, solo reconocerá el valor fijado como honorarios del profesional contratado.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y NORMAS APLICABLES. -

Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Mitú.

Así mismo, el Contrato se registrará por lo dispuesto en la resolución No. 313 del 4 de junio de 2025 en el siguiente artículo:

ARTICULO 3°. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. El régimen de contratación de la Empresas Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3 de la Ley 1437 de 2011 y 3 de la Ley 489 de 1998 junto al y artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, la Empresa Social del Estado debe aplicar en sus procesos y procedimientos contractuales los principios de la función pública y sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los lineamientos generales de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en los procesos de selección que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación.

PARAGRAFO PRIMERO. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ se sujetarán a las normas contempladas en el presente manual de contratación, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establezca el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad vigente, e igualmente se tendrá en cuenta los manuales, procesos y procedimientos vigentes en el HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ.

PARAGRAFO SEGUNDO. En el desarrollo de la actividad contractual donde se haga uso de las cláusulas excepcionales, se tendrá en cuenta solo para esto, las disposiciones desarrolladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias o que modifiquen, deroguen, sustituyan o adicionen.

CONTROL FISCAL. -

El control fiscal del presente contrato, será ejercido por la Contraloría de acuerdo a su competencia.

LIQUIDACIÓN. -

El presente contrato será obligatorio su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la resolución No. 313 del 4 de junio de 2025.

CONFIDENCIALIDAD. -

El contratista se obliga a que la información suministrada por el HOSPITAL con relación a este contrato que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

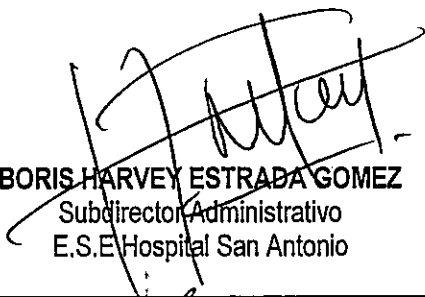
Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

información tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para el contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del Contrato.

Se firma el 26 de junio de 2026

Sin otro particular,


BORIS HARVEY ESTRADA GOMEZ
Subdirector Administrativo
E.S.E Hospital San Antonio

Proyectó:	Wendy Arrieta Soto –Contratista, Apoyo Coordinación Contratación.
Revisó:	Boris E. - subdirector Administrativo, Código 068- Grado 02
Aprobó:	Boris E. - subdirector Administrativo, Código 068- Grado 02

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa